



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 MAY 2014

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las áreas correspondientes realice las obras de asfaltado en el Barrio Inti Huasi en el sector Sur-Oeste de la Ciudad Capital, teniendo como límites al Norte al Barrio Loteo Fernández, al Sur con el Barrio Calera del Sauce, al Oeste con campo proyecto de urbanización y al Este con Avenida Misiones.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto Municipal, según los Artículos 123º y 124º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ORDENANZA N° 5755 14
Expte. C.D. N° 2190-T-13.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA




Concejal MARÍA JIMENA HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA